



JNDI 27

Presidencia de la República Oriental del Uruguay
JUNTA NACIONAL DE DROGAS

Montevideo, **28 DIC 2016**

VISTO: la Resolución de la Junta Nacional de Drogas de fecha 1 de marzo de 2016 por la cual se dispuso adjudicar al Instituto Técnico Forense del Poder Judicial un equipo de laboratorio para identificación de pasta base de cocaína;

RESULTANDO: I) que el Departamento de Química y Toxicología del Instituto Técnico Forense informa, que los técnicos de ese Departamento, recibieron entrenamiento por parte de la DEA (Drug Enforcement Administration) del Departamento de Justicia de los Estados Unidos de América en el uso del espectrofotómetro FT-IR Modelo Nicolet iS10 de la marca Thermo;

II) que solicitaron cotización a la empresa Tecnofrom – distribuidor autorizado de la marca Thermo- y a la empresa Agilent Technologies;

CONSIDERANDO: I) que la oferta de la empresa Tecnofrom es la más beneficiosa desde el punto de vista técnico y económico;

II) que la misma es la cotización más económica y el equipo ofrecido es conocido por el personal del Instituto Técnico Forense que ya recibió capacitación para la utilización del mismo;

III) que la compra del equipo referido le permitirá al Poder Judicial dar cumplimiento a lo establecido por la Ley N° 19.007 de 16 de noviembre de 2012, en tanto previó que, determinadas actividades delictivas cometidas en el marco de lo previsto en los artículos 30 a 34 y 35 del Decreto Ley N° 14.294, de 31 de octubre de 1974, que tengan por objeto material todas aquellas formas de cocaína en su estado de base libre o fumable, incluida la pasta base de cocaína, tendrán penas a aplicar con un mínimo de tres ó dos años de penitenciaría respectivamente;

IV) que resulta fundamental para los cometidos de la Junta Nacional de Drogas y del Instituto Técnico Forense la compra de un espectrofotómetro FT-IR Modelo Nicolet iS10 de la marca Thermo, un manual Toronto y su instalación;

[Firma y sello]

[Firma]

V) que la División Financiero Contable ha efectuado la afectación correspondiente, habiendo disponibilidad en el Fondo de Bienes Decomisados;

VI) que el Contador Auditor Destacado del Tribunal de Cuentas observó el gasto efectuado, por incumplimiento del artículo 33 del TOCAF, al entender que existen otros equipos de similares características y otras empresas que lo comercializan, no surgiendo del informe técnico justificación suficiente que habilite la causal de excepción;

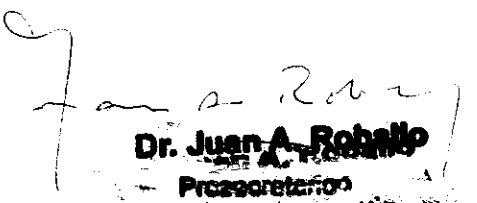
VII) que resulta primordial para la Junta Nacional de Drogas y el Instituto Técnico Forense la compra del equipo referido, el cual es conocido por el ITF, habiendo recibido capacitación para su uso, por lo que procede insistir en el gasto de conformidad con lo establecido en el literal B) del artículo 211 de la Constitución de la República,

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el literal B) del artículo 211 de la Constitución de la República, en el numeral 3 del literal C) del artículo 33 del TOCAF 2012 y en la Resolución 672/007 de 15 de octubre de 2007;

**EL PROSECRETARIO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
y PRESIDENTE DE LA JUNTA NACIONAL DE DROGAS
en ejercicio de atribuciones delegadas**

RESUELVE:

- 1°. Autorízase la compra de un espectrofotómetro FT-IR Modelo Nicolet iS10 de la marca Thermo, un manual Toronto y su instalación, por un monto de U\$S 32.634 (dólares estadounidenses treinta y dos mil seiscientos treinta y cuatro), a la empresa Tecnofrom, insistiéndose en el gasto.
- 2°. La erogación resultante será atendida con cargo al Inciso 02 "Presidencia de la República", Unidad Ejecutora 001 "Presidencia de la República y Unidades Dependientes", Programa 481 "Política de Gobierno", Objetos del Gasto 285 y 331, Financiación 1.2 "Recursos con Afectación Especial".
- 3°. Comuníquese, etc.


Dr. Juan A. Roballo
Prosecretario
Presidencia de la República
Presidencia de la República